

Libertad y Orden

Fondo Adaptación

**RESOLUCIÓN No. 0079**

( 31 ENE 2017 )

*"Por la cual se modifica la Resolución 1054 del treinta (30) de diciembre de 2015 para reorganizar los Equipos de Trabajo de la Secretaría General del Fondo Adaptación"*

**EL GERENTE DEL FONDO ADAPTACIÓN**

En ejercicio de sus atribuciones legales y reglamentarias, en especial las conferidas por el artículo 78 de la Ley 489 de 1998, el artículo 4º del Decreto Ley 4819 de 2010, el artículo 4º del Decreto 4785 de 2011 modificado por el Decreto 964 de 2013, y

**CONSIDERANDO**

Que de conformidad con lo establecido por el artículo 209 de la Constitución Política, la función administrativa debe estar al servicio de los intereses generales y desarrollarse con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad; mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.

Que en desarrollo del mandato superior antes citado, el artículo 115 de la Ley 489 de 1998 faculta al Gobierno Nacional para aprobar las plantas de personal de los organismos y entidades del Estado de manera global y autoriza a sus directores para distribuir los cargos de acuerdo con la estructura, las necesidades de la organización, sus planes y programas.

Que el Decreto Ley 4819 de 2010 crea el Fondo Adaptación, como una entidad descentralizada del orden nacional, con personería jurídica y autonomía presupuestal y financiera, adscrita al Ministerio de Hacienda y Crédito Público y que la Sentencia C- 251 de 2011, que se pronuncia sobre la constitucionalidad de la citada norma, precisa que el Fondo es un establecimiento público, naturaleza que le confiere autonomía administrativa por virtud legal.

Que en el anterior contexto constitucional y legal, los Decretos 2920 de 2011, 4786 de 2011 y 1472 de 2014, aprobatorios de la planta de empleos del Fondo Adaptación, en sus apartes resolutivos, facultan al Gerente del Fondo para distribuir los cargos a través de acto administrativo y para ubicar al personal teniendo en cuenta la organización interna, las necesidades del servicio y los planes y programas de la entidad.

Que el Decreto 4785 de 2011, en su artículo 1º establece dentro de la estructura del Fondo Adaptación las siguientes dependencias: "(...)2. Gerencia 2.1. Oficina Asesora de Planeación y Cumplimiento 3. Subgerencia de Regiones 4. Subgerencia de Estructuración 5. Subgerencia de Proyectos 6. Subgerencia de Gestión del Riesgo 7. Secretaría General (...)"

11/1

*"Por la cual se modifica la Resolución 1054 del treinta (30) de diciembre de 2015 para reorganizar los Equipos de Trabajo de la Secretaría General del Fondo Adaptación"*

Que mediante la Resolución 1054 de 2015, el Gerente del Fondo Adaptación respetando la estructura organizacional normada para la entidad y en desarrollo de las facultades legales y reglamentarias que le han sido conferidas, organizó y distribuyó los cargos de la planta de empleos del Fondo en Equipos de Trabajo, asignado en algunos casos Secciones, creadas teniendo en cuenta necesidades específicas del servicio institucional.

Que la Secretaría General del Fondo Adaptación, en desarrollo de lo dispuesto en el artículo 10 del Decreto 4785 de 2011 y en el marco de las demás tareas asignadas por la naturaleza de la dependencia, tiene a cargo, entre otras funciones, las relacionadas con la gestión contractual y la gestión financiera de la entidad.

Que el ejercicio de las funciones de la Secretaría General, relacionadas con la gestión contractual, implica, dentro de otras tareas, el desempeño de actividades de contratación; procedimientos de incumplimiento y caducidad y la liquidación de contratos; labores estas, que requieren un gran compromiso tanto de la entidad, como de la dependencia y de los cargos a ella asignados, orientado a la búsqueda de la excelencia institucional a través del cumplimiento en oportunidad y con calidad de las metas y objetivos del Fondo.

Que en razón de lo anterior, se ha considerado pertinente fortalecer el liderazgo en el Equipo de Gestión Contractual de la Secretaría General, propiciando el trabajo por secciones alrededor de los siguientes temas: contratos, procedimientos de incumplimiento o caducidad y liquidaciones; tareas que se adelantaran por los empleados que sean asignados por el Gerente en el marco de las funciones propias de su cargo, establecidas en el Manual de Funciones de la entidad.

Que de otra parte, considerando que la gestión de pagos en el Fondo Adaptación es un tema que por su volumen y complejidad impacta la capacidad del Equipo de Trabajo de Gestión Financiera, se ha estimado oportuno por necesidades del servicio crear, en la Secretaría General, el Equipo de Trabajo de Prevalidación de Pagos, el cual entre otras tareas, acordes a las funciones de los empleos que se le asignen, desarrollará actividades de análisis y verificación de información, proyección de diagnósticos y demás acciones especialmente dirigidas a lograr cumplimiento, oportunidad y celeridad en los pagos que se deban realizar con cargo al Presupuesto (Inversión y Funcionamiento) de la entidad; como trámite previo a la radicación de las cuentas, facturas y demás documentos pertinentes, en el Equipo de Trabajo de Gestión Financiera de la Entidad.

Que la eficiencia administrativa como política de desarrollo administrativo, tiene dentro de sus propósitos contar con organizaciones modernas, innovadoras y flexibles con capacidad de transformarse, adaptarse y responder en forma ágil y oportuna a las demandas y necesidades de la comunidad, para el logro de los objetivos del Estado.

Que en el anterior contexto, es necesario emitir un acto administrativo modificatorio parcial de la Resolución 1054 de 2015, que respetando la planta de personal vigente del Fondo Adaptación y las funciones reglamentadas para sus empleos, actualice la organización de los cargos de la planta de la entidad y específicamente aquellos asignados por el Gerente a la Secretaría General creando el Equipo de Trabajo de Prevalidación de Pagos y adicionando algunas Secciones al Equipo de Trabajo de Gestión Contractual con el propósito de fortalecer la capacidad administrativa y el desempeño institucional.

*"Por la cual se modifica la Resolución 1054 del treinta (30) de diciembre de 2015 para reorganizar los Equipos de Trabajo de la Secretaría General del Fondo Adaptación"*

Que en mérito de lo expuesto, el Gerente del Fondo Adaptación;

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º.** Modifíquese y adiciónese el numeral 7º del artículo 1º de la Resolución 1054 del 30 de diciembre de 2015, el cual quedará así:

**7. SECRETARÍA GENERAL:**

7.1. Equipo de Trabajo de Gestión de Defensa Judicial, Extrajudicial y Cobro Coactivo

7.2. Equipo de Trabajo de Gestión Contractual:

7.2.1. Sección Contratos

7.2.2. Sección Procedimientos de Incumplimiento o Caducidad

7.2.3. Sección Liquidaciones

7.3. Equipo de Trabajo de Gestión de Talento Humano

7.4. Equipo de Trabajo de Gestión de Servicios:

7.4.1. Sección Administrativa

7.4.2. Sección Documental

7.4.3. Sección Atención al Ciudadano

7.5. Equipo de Trabajo de Prevalidación de Pagos

7.6. Equipo de Trabajo de Gestión Financiera:

7.6.1. Sección Presupuesto

7.6.2. Sección Contabilidad y Central de Cuentas

7.6.3. Sección Tesorería

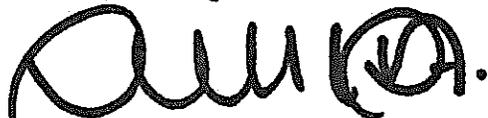
7.7. Equipo de Trabajo de Control Interno Disciplinario

7.8. Equipo de Trabajo de Tecnologías de la Información

**ARTÍCULO 2º.** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y modifica parcialmente la Resolución N.- 1054 de 2015.

**31 ENE 2017**

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**



**IVÁN FERNANDO MUSTAFÁ DURÁN**

UAI

Gerente

Proyectó: Gina Marcela Bonilla Fajardo - Contratista Secretaría General

Revisó: Neifis Isabel Araujo Luquez - Secretaria General

Aprobó: Neifis Isabel Araujo Luquez - Secretaria General